Contrato N°90 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, Designado para el efecto por Resolución STP Nº 177/2014 de fecha 24 de abril de 2014, con domicilio en la calle Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STEVEN´S S.A.**, domiciliada en Ana Díaz Nº 1145 c/Tte Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por **VIRGINIO ARISTIDES GARCETE CABRAL**, con Cédula de Identidad N° 1.336.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE DETECTORES FETALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA RED PUBLICA DE SERVICIOS DE SALUD" - ID Nº 282677,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2014,** convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PROYECTO "MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA RED PUBLICA DE SERVICIOS DE SALUD"**

La adjudicación fue realizada por Res. STP Nº 616 de fecha 01 de diciembre de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE DETECTORES FETALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA RED PUBLICA DE SERVICIOS DE SALUD" - ID Nº 282677.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Aristides Garcete
Presidente
Steven's S.A.

CONTROLADO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2014	2	022	00	00	530	30	604	99	8.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 282677**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 31/2014,** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP Nº 616 de fecha 01 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE DETECTORES FETALES – MSP y BS ID: 282677										
Ítem.	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	42201702-001	Detector Fetal	Frecuencia de transductor de ultrasonido: 2MHz ±5% Modo Doppler: Onda pulsada Rango de Medición: 50 ~ 210 bpm Precisión: ±2bpm Resolución: 1bpm Presión Acústica: <0.1Mpa Potencia de salida de altavoces: 0,5 ~ 1 w Peso aprox: 250g Accesorios 01 Adaptador/ Cargador 20 Gel de transmisión de 100g 01 Batería recargable tipo Li-ion GARANTÍA Un año contra todo defecto de fabricación.	Luckcrome	China	Unidad	10	Unidad	880.000.	8.800.000

Total: G.8.800.000 (Guaraníes Ocho millones ochocientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Aristides Garcete
Presidente
Steven's S.A.

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

Las formas y condiciones de pago: el pago se realizara en Guaraníes, correspondiente a los Recursos Institucionales FF: 30 y será efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de sesenta días después de la presentación de la factura por el Proveedor y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación deberá darse a más tardar en quince días posteriores a su presentación.

La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así corresponde.

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Gestión de Proyectos de la STP:

- **Factura.**
- **Ultimo pago de IVA.-**
- **Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.**
- **Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de emisión de la orden de compra **hasta 31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de:8 (ocho) días hábiles como máximo; contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos, o por el responsable de la Coordinación Administrativa.
Los bienes serán entregados en la **Dirección de programas de Salud, del MSPyBS, Dirección: Petirossi y Constitución**, en fecha y hora a convenir en la Orden de Compra pertinentes para la entrega de los bienes adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones.
El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de 2 días hábiles.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **La Dirección de Gestión de Proyectos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Lic. Aristides Garcete
Presidente
Steven's S.A.

CONTROLADO
ASESOR I
JURIDICA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre año 2014.

VIRGINIO ARISTIDES GARCETE CABRAL
Proveedor

teven's S.A.
Division Médica

SR. JUAN CARLOS PANE
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA